



242049

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 141

-2020-ANA-OA

Lima,

28 AGO. 2020

VISTOS:

El escrito de fecha de ingreso 29 de noviembre de 2019, presentado por la obligada Inés De La Borda Falconí Viuda de Orrego; la Nota de Envío N° 348-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.G de fecha de recepción 4 de diciembre de 2019, elaborado por la Administración Local de Agua Grande; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 240-2020-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1901-2019-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 22 de noviembre de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, resolvió sancionar a la obligada Inés De La Borda Falconí Viuda de Orrego con una multa equivalente a dos coma uno (2,1) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción tipificada en el numeral 3 del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, con escrito de fecha de ingreso 29 de noviembre de 2019, la obligada Inés De La Borda Falconí Viuda de Orrego solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del 20% de la deuda total, adjuntando copia de los depósitos N°(s) 09986486-5-P y 252900160 del Banco de la Nación por el importe total de S/ 1,806.00 (Un mil ochocientos seis con 00/100 Soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 7,224.00 (Siete mil doscientos veinticuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Nota de Envío N° 348-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.G de fecha de recepción 4 de diciembre de 2019, la Administración Local de Agua Grande remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada obligada Inés De La Borda Falconí Viuda de Orrego;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 240-2020-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, se recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del



Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Inés De La Borda Falconí Viuda de Orrego** por el importe de **S/ 7,224.00 (Siete mil doscientos veinticuatro con 00/100 Soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 240-2020-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000240-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	7,224.00	408.85	14.16	394.69	6,829.31	31/08/2020
2	6,829.31	408.85	13.39	395.46	6,433.85	30/09/2020
3	6,433.85	408.85	12.61	396.24	6,037.61	31/10/2020
4	6,037.61	408.85	11.84	397.01	5,640.60	30/11/2020
5	5,640.60	408.85	11.06	397.79	5,242.81	31/12/2020
6	5,242.81	408.85	10.28	398.57	4,844.24	31/01/2021
7	4,844.24	408.85	9.50	399.35	4,444.89	28/02/2021
8	4,444.89	408.85	8.71	400.14	4,044.75	31/03/2021
9	4,044.75	408.85	7.93	400.92	3,643.83	30/04/2021
10	3,643.83	408.85	7.14	401.71	3,242.12	31/05/2021
11	3,242.12	408.85	6.36	402.49	2,839.63	30/06/2021
12	2,839.63	408.85	5.57	403.28	2,436.35	31/07/2021
13	2,436.35	408.85	4.78	404.07	2,032.28	31/08/2021
14	2,032.28	408.85	3.99	404.86	1,627.42	30/09/2021
15	1,627.42	408.85	3.19	405.66	1,221.76	31/10/2021
16	1,221.76	408.85	2.40	406.45	815.31	30/11/2021
17	815.31	408.85	1.60	407.25	408.06	31/12/2021
18	408.06	408.85	0.79	408.06	0.00	31/01/2022

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Inés De La Borda Falconí Viuda de Orrego, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de





Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Administración Local de Agua Grande.

Regístrese y comuníquese.



CPCC Rosa Villavicencio Alvarado

Directora

Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

